



Convenio modificadorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por la Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez y el Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», y por la otra parte el C. Víctor José Hernández Navarro en calidad de Administrador Único, de la empresa denominada Renovables de México, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El 18 dieciocho de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública número PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/041.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa» quedando como periodo de ejecución del día 25 veinticinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, y de término el día 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. - El importe contratado fue por la cantidad de \$303,728.23 (trescientos tres mil setecientos veintiocho pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CUARTO. - Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar una ampliación de metas, derivado de las necesidades de las comunidades atendidas incrementando la cobertura para la población, dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

SEXTO. - Mediante oficio sin número de fecha 05 cinco de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, recibido en la Dirección General de Obra Pública el mismo día, «La Contratista» solicitó una ampliación en costo de la obra contratada por un importe de \$241,195.95 (doscientos cuarenta y uno mil ciento noventa y cinco pesos 95/100 M.N.).

SEPTIMO. - Por lo anterior, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en monto por un importe de \$241,195.95 (doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cinco pesos 95/100 M.N). mediante el oficio DGOP/DIR/081225-017 de fecha 08 ocho de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha 05 cinco de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.



En virtud de lo anteriormente expuesto, **«Las Partes»** declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «**Las Partes**» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: **«Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa»** debido a la ejecución de trabajos extraordinarios. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «**El Municipio**» autoriza a «**La Contratista**» una ampliación en monto por **\$241,195.95 (doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cinco pesos 95/100 M.N.)** para quedar en un importe total contratado de **\$544,924.18 (quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.)**, incremento que representa **79.41 % (setenta y nueve punto cuarenta y uno por ciento)** con respecto al importe contractual inicial.

«**El Municipio**» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de: **Recursos FAISMUN 2025, y Recursos intereses FORTAMUN lo cual fue aprobado en sesión ordinaria número 30 de fecha 04 cuatro de diciembre del 2025 dos mil veinticinco; Quedando los montos de la siguiente manera:**

Recurso	importe
Recursos FAISMUN 2025	\$147,392.46
Recursos intereses FORTAMUN	\$98,139.47
total	\$245,531.93

Pertenecientes a los códigos programáticos correspondientes al programa presupuestal afectado, y que deberán integrarse para efectos del presente convenio, son los siguientes:

2525821200 31111M130120300 GTM/013E00330103 6110
2525822100 31111M130120300 GTM/013E00330103 6110

TERCERA. - Mediante la manifestación expresa por el contratista mediante oficio sin número de fecha 08 de diciembre «**La Contratista**» **solicita se le exima de presentar la fianza de cumplimiento con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que «**El Municipio**» autoriza al contratista sea eximido de presentar la citada fianza.**



Convenio de ampliación en costo
PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/041-01

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/041, así mismo se hace del conocimiento de «**Las Partes**», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «**Las Partes**» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **09 nueve días del mes de diciembre del año 2025 veinticinco**.



POR «EL MUNICIPIO»

ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.

POR «LA CONTRATISTA»

C. VÍCTOR JOSE HERNÁNDEZ NAVARRO
RENOVABLES DE MÉXICO S.A. DE C.V.